

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56407 ALICANTE

Edicto

Dña. María Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Concurso Abreviado - (CNA) - 000589/2018-MJ en los que se ha dictado, con esta fecha, Auto declarando en estado de concurso Voluntario de:

1.- Hijos de Antonio Galvez S.L con C.I.F. n.º: B:54534698 con domicilio Calle C/ Penya del Sol, Nº 3, Altos, Nave A, Petrer, Alicante. Inscrita al Tomo 034964, Folio 133, Hoja: A-00123788 del Registro Mercantil de Alicante.

2.-Curtidos Galvez SL, con CIF N° B03185857, con domicilio en Calle Arenal, N.º 17, Nave B, Petrer Alicante, inscrita al Tomo 0753, Folio 121, Hoja: 02-00009077, del Registro Mercantil de Alicante siendo el centro de intereses principales en mismo domicilio de las demas mercantiles.

3-Galvez Serrano Spanish Group SL y C.I.F. número B53573721 con domicilio en Calle Penya del Sol, 3 Nave B, Petrer, Alicante. Inscrita al Tomo 02440, Folio 105, Hoja A-00064916, del Registro Mercantil de Alicante.

4.- Galcuir SLU y C.I.F N.º: B03885308 con domicilio en Calle Penya del Sol, N.º 3, Altos, Nave 3, Petrer, Alicante, Inscrita al Tomo, Inscrita al Tomo 04638, Folio 146, Hoja A-00023418, del Registro Mercantil de Alicante.

Facultades:Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el B.O.E.

Identidad de la Admon. Concursal: D. Antonio Rodriguez Villanueva, en su cualidad de Economista, Auditor censor jurado, Graduado en derecho, con DNI n.º 07825179-G, y con domicilio en Calle Dahellos, n.º 6, 1.º D, Elda, con teléfono 965394383 y fax n.º 965394392 y dirección de correo electrónico: aro@serade.com

Examen de los autos: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador y los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 3 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Solanot García.

ID: A180070202-1

cve: BOE-B-2018-56407